

PLAN DE CONVIVENCIA

APROBADO EN MARZO DE 2016

INDICE

1. INTRODUCCIÓN:

- Fundamentación teórica
- Justificación.

2. LEGISLACIÓN

- RESOLUCIÓN de 15 de Julio de 2015.
- LOMCE

3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- Funciones y Competencias.

5. ACTUACIONES

6. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

7. CALIFICACIÓN DE FALTAS LEVES Y GRAVES....

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN URGENTE ANTE CONFLICTOS TIPIFICADOS COMO GRAVES. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNADO.

- Características del acoso escolar, tipos y consecuencias.
- Protocolo de actuación.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

11. INICIO Y DURANTE EL CURSO

12. ANEXOS.

HOJAS DE REGISTRO PARA CONDUCTAS CONTRARIAS A LA BUENA CONVIVENCIA

- Hoja de observación de Conductas
- Partes de incidencias.

Referencias de género. Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Publicidad del documento. Estará a disposición de las familias en la página web del centro.

1. INTRODUCCIÓN.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.

Hay una **necesidad de educar en la Convivencia...**

La persona que nace es un ser social por naturaleza, ni nace ni lo hereda de los padres, por lo que necesita aprender a vivir en sociedad, a convivir con otras personas. El niño va realizando sus aprendizajes básicos en la familia y en la escuela. Desde los tres años la escuela es para el niño un nuevo ámbito de socialización. En la etapa de Educación Primaria la convivencia continúa siendo uno de los aprendizajes básicos. Aprender a convivir es tan rentable e importante, o más, que aprender matemáticas, lengua, inglés, naturaleza, inglés o plástica. Porque no vivimos de los números, de la gramática, del paisaje, de la historia...El ser humano vive relacionándose con los demás, se realiza sólo con los otros. Cuando alguien destaca, normalmente no es sólo por su carrera brillante, sino por ese don especial para tratar a los demás, por saber hacer sentir bien a las otras personas, por crear un ambiente cordial, distendido y de confianza, por los pequeños detalles de la vida...La persona inteligente, es la que sabe estar en cada momento y en cada situación.

Por tanto, la familia y la escuela se convierten en pilares base en esta enseñanza de la buena convivencia.

Son tiempos difíciles...Vivimos en una sociedad difícil, con importantes problemas de convivencia. Los medios de comunicación nos hablan de una realidad social hostil. Ilustres pensadores y analistas nos dicen que el orden mundial actual es radicalmente injusto. Las cifras de la pobreza y del hambre son tristemente elocuentes. Pueblos enteros, sobre todo en el tercer mundo, son víctimas de la opresión política y económica. Todavía el ser o pensar diferente suele generar conflictos y enfrentamientos graves. Para muchos la violencia es el único instrumento eficaz de relación. Todo está montado en función del consumo y de la competencia. Por eso, somos insolidarios. Se nos llena la boca con los derechos humanos, pero, muchas veces, todo se queda en teoría, en buenas o ingenuas intenciones.

Quizás todos los tiempos han sido iguales y algunos peores. Pero nuestra sociedad está pidiendo a gritos unos *nuevos ciudadanos* con la ilusión y el coraje de construir una sociedad, como suele decirse, más habitable para todos. La convivencia tiene que ser uno de los grandes retos del nuevo milenio. Las dificultades nunca tienen que prohibirnos soñar. Los problemas deben agigantar nuestros esfuerzos. Esto vale para la escuela.

Aportación de la Escuela...La enseñanza de la convivencia en la escuela no es una moda pasajera ni un añadido ocasional a los programas educativos. Es una de las finalidades de la institución escolar. La escuela tiene que ayudar a formar los ciudadanos del mañana. Para ello ayudará a los alumnos a descubrir los auténticos valores de la convivencia social y a comprometerse en la construcción de una sociedad mejor.

Uno de los grandes objetivos de la Educación Primaria es la asimilación, por parte de los alumnos, de los valores básicos que rigen la vida y la convivencia humana y obrar de acuerdo con ellos (LOGSE, 13.e. La LOMCE modifica artículos o complementa, pero los objetivos generales siguen siendo los mismos). Lo mismo se puede decir de la Educación Infantil y de la ESO. La socialización es un ámbito esencial de la educación escolar.

Todos sabemos que existen factores extraescolares que dificultan enormemente la educación de la convivencia: el ambiente, los medios de comunicación y, a veces, la misma familia. Esto nos obliga a trabajar contra corriente y a ser humildes en nuestras pretensiones. La educación es así. La escuela se queda, con frecuencia, en la rebeldía, soñando con la utopía. Es bastante. Los frutos del campo se recogen ordinariamente en el verano.

Tratamiento transversal... La convivencia es un valor y exige, por tanto, ser tratada transversalmente. Es importante captar esto. Los temas transversales suelen deslumbrarnos y producen en nosotros cierto complejo de impotencia. Tenemos que desmitificar el tema y situarlo en sus justas dimensiones. Los temas transversales no requieren tiempos ni actividades especiales. Tampoco obligan a dominar técnicas o recursos nuevos. Las campañas o actividades extracurriculares tienen un valor muy secundario. Para trabajar un tema transversal (p. ej., la convivencia) se necesita una sensibilidad nueva y aprovechar los contenidos del currículo y las situaciones que se dan normalmente en la escuela. Esto supone dos cosas: un talante especial *en* los profesores y *un* clima ambiente adecuado en el centro escolar. Nada más y nada menos. Los temas transversales no se enseñan, se contagian. A esto nos referimos cuando decimos que a la convivencia hay que darle un tratamiento transversal.

JUSTIFICACIÓN

En el curso 2011/12 se llevó a cabo un Plan de Mejora sobre la convivencia en el centro. Se estudió y se adaptó a nuestro centro el decreto que regula la Convivencia en Castilla y León; además se elaboraron ciertos documentos para la resolución de conflictos: un diario de convivencia y un modelo para informar de las actuaciones inmediatas ante una falta grave. Con el paso de los cursos ha ido aumentando el número de conflictos y su naturaleza, convirtiéndose en una preocupación para muchos docentes. Por una parte, no existían criterios claros y unánimes sobre la tipificación de las faltas y la respuesta ante las mismas; por otra parte tampoco existía un protocolo claro de actuación en la resolución de los conflictos. Una primera medida que se tomó para mejorar la eficacia en la resolución de conflictos fue la creación de una Comisión de Convivencia dentro del seno del Claustro de profesores en el curso 2014/15. También se vio la necesidad de elaborar un Plan de Convivencia que recogiera una tipificación clara de faltas para cada una de las etapas y/o interniveles, el protocolo a seguir ante un conflicto y las actuaciones posteriores.

2. LEGISLACIÓN

Reflejamos a continuación la normativa vigente en la que se manifiesta la importancia de llevar a cabo un plan de Convivencia:

➤ **En la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013 del 9 de Diciembre para la mejora de la Calidad Educativa):**

Objetivos y ámbitos de actuación de la LOMCE

Siguiendo las recomendaciones de las instituciones europeas la LOMCE incorpora la educación cívica y constitucional como contenido transversal en todas las asignaturas de la educación básica. El objetivo es transmitir y poner en práctica valores como la libertad individual, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia o la igualdad.

Principios del Sistema Educativo

- La educación para la *prevención y resolución pacífica de conflictos*, así como el fomento de la no violencia y la prevención del acoso escolar.
- *El desarrollo de valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres* y que ayuden a prevenir la violencia de género.

➤ **En la Disposición Final Primera del nuevo Decreto 23/2014 del 12 de Junio** POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DEL GOBIERNO Y AUTONOMÍA DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

Con el objeto de actualizar y adecuar la normativa previa, y en concreto el **Decreto 51/0227 del 17 de mayo**, POR EL QUE SE REGULAN LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y LA PARTICIPACIÓN Y LOS COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO Y ESTABLECE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN, se procederá en dicha Disposición Final Primera a modificar y reformular parte de su articulado, en concreto 14 de sus artículos y suprimiéndose 4 apartados del artículo 30.

A continuación reflejamos los aspectos más importantes que habría que destacar:

- A los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.

- Corresponde al **Consejo escolar**:
 - a) Evaluar el plan de convivencia y normas que se contemplen en el RRI y elaborar un informe sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.
 - b) Conocer la resolución de conflictos
 - c) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad y la no discriminación, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia.

- Corresponde al **Claustro de profesores** proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Se tiene en cuenta para la elaboración del plan de convivencia que anualmente aprueba el director. Deben conocer la resolución de conflictos y la imposición de sanciones.

- Los **centros** elaborarán un **PLAN DE CONVIVENCIA** que incorporarán a la **PGA** con:
 - ✓ Las actividades que se programen para fomentar un buen clima de convivencia.
 - ✓ Medidas correctoras aplicables, medidas preventivas, la concreción de las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro, procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos, qué situaciones se deben aplicar directamente por el profesorado y cuáles por parte de la dirección.

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán ser proporcionales a las faltas cometidas. Para su establecimiento se tendrá en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado.

Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la Comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso... o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevará asociada como medida correctora la expulsión temporal o definitiva del centro.

Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la Comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutadas.
 - ✓ La concreción de los derechos y deberes de los alumnos.
 - ✓ Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos.
 - ✓ Actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y discriminación
 - ✓ Al finalizar el curso se evaluará el desarrollo del plan.

- En el **RRI** se establece:

- ✓ las normas de convivencia
- ✓ se fija las normas de organización y participación para la mejora de la convivencia en el centro, entre ellas, las de la comisión de convivencia
- ✓ los procedimientos de actuación ante situaciones de conflicto y el sistema de registro de las mismas.
- ✓ Concretar el desarrollo de la mediación.

➤ Según la **RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2015**, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, POR LA QUE SE UNIFICAN LAS ACTUACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTES AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2015/16, en relación a la Convivencia, los centros prestarán especial atención a los siguientes aspectos:

El desarrollo de actuaciones de ayuda y mediación de convivencia en un centro por parte del alumnado se hará constar en el expediente académico mediante la correspondiente diligencia, conforme al modelo recogido en el Anexo I.

En relación con la modificación del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, se atenderán de una manera esencial los siguientes rasgos:

- a) La elaboración y aprobación del plan de convivencia, que corresponde al director de centro considerando las aportaciones del claustro de profesores.
- b) La consideración del profesorado como autoridad pública, lo que deriva en determinados cambios de procedimiento, tanto en el ejercicio ordinario de su actividad como en la intervención en los posibles conflictos de convivencia, incluyendo los denominados procedimientos de acuerdo abreviado.
- c) El diseño de medidas y actuaciones dirigidas a la recepción de los alumnos al comienzo del curso escolar y a la acogida de nuevos alumnos que se incorporen al centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.
- d) La concreción de los aspectos incluidos en el artículo 28 bis 2. Del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, mediante el diseño de normas de convivencia y conducta propias que incorporarán al reglamento de régimen interior.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN.

- Concienciar a todos los sectores implicados en el centro de la importancia de las normas de conducta y de la educación para la convivencia.
- Potenciar el funcionamiento regular y efectivo de la Comisión de Convivencia como órgano de análisis, discusión y prevención de los problemas de convivencia.
- Generar en las aulas y en el centro en general, unas relaciones de confianza y seguridad que se apoyen en el respeto mutuo, en el respeto a la diversidad, en el diálogo y en la colaboración.
- Fomentar la integración explícita de los temas relacionados con la convivencia dentro de los contenidos curriculares, invitando a los profesores a que planifiquen de la forma más precisa posible las labores concretas que se van a realizar en cada ciclo o en cada grupo.
- Favorecer la comunicación entre el centro y las familias para que estas se impliquen en el plan de convivencia y favorezcan su cumplimiento. Si los adultos que intervenimos en la educación de los niños mantenemos entre nosotros una buena convivencia, estaremos "predicando con el ejemplo".
- Establecer y reforzar los canales para que los alumnos participen en la elaboración de las normas básicas de comportamiento en el centro.
- Favorecer la resolución pacífica y educativa de conflictos, implicando a los alumnos en la misma.

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

En el seno del claustro se formará una Comisión de Convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en el Decreto 51/2007 de 17 de Mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos/as y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

Esta Comisión estará **constituida por** los coordinadores de internivel de primaria, el coordinador de la etapa de infantil, la coordinadora de convivencia, el jefe de estudios y el director. Podrá asistir a la comisión de convivencia, con voz pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.

Las **funciones de la Comisión de Convivencia** son las siguientes:

- a) Elaborar y poner en marcha los protocolos de actuación inmediata en caso de alteraciones graves de la convivencia o sospecha de acoso escolar.
- b) Dar cuenta al claustro al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.
- c) Colaborar en el desarrollo del Plan de Convivencia del centro y participar en su seguimiento y evaluación.
- d) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.
- e) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- f) Participar y coordinar los procesos de resolución de conflictos.
- g) Supervisar los procesos de mediación entre iguales.
- h) Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las medidas de corrección en los términos que hayan sido impuestas.
- i) Coordinar, junto con el Coordinador de Convivencia, al alumno que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
- j) Desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todos los alumnos/as.
- k) Determinar las medidas correctoras aplicables según el Decreto 51/2007 de 17 de Mayo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro.

El **coordinador de convivencia** será designado por el director de entre los miembros del claustro que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser profesor del centro con destino definitivo y poseer conocimientos, experiencia o formación en la prevención e intervención de los conflictos escolares.
- Tener experiencia en labores de tutoría.

En colaboración con la Jefatura de estudios, el coordinador/a de convivencia escolar desempeñará, sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Convivencia del centro, las siguientes **funciones**:

- a) Coordinar, en colaboración con la Jefatura de estudios, el desarrollo del plan de convivencia del centro y participar en su seguimiento y evaluación.
- b) Participar en la elaboración y aplicación del plan de acción tutorial en coordinación con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en lo referente al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- c) Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con la Jefatura de estudios y el tutor.
- d) Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo y promover la cooperación educativa ente el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro.
- e) Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales. (Sólo en caso de conflictos entre alumnos de 5º y 6º de Primaria)
- f) Aquellas otras que aparezcan en el plan de convivencia del centro o que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

5.- ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Creemos que esa Comisión debería llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Elaboración de un breve informe anual sobre la situación de la convivencia en el centro, resaltando tanto los logros alcanzados como los puntos débiles en los que convendría trabajar. Se encargará de elaborarlo un miembro del Equipo directivo que esté en la Comisión en colaboración con el coordinador de convivencia.
- Elaboración con carácter preventivo de un protocolo de actuación propio del colegio, frente a posibles problemas de convivencia, en el que se especifique de antemano los pasos básicos a dar.
- Planificación de los recursos que se consideren necesarios para avanzar en los temas de convivencia.
- Canalizar y facilitar en la medida de sus posibilidades, las propuestas de los diferentes sectores de la comunidad educativa para favorecer la convivencia.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA.

(Son de obligado cumplimiento)

- ✓ La asistencia a clase.
- ✓ La puntualidad diaria y a todas las actividades programadas en el centro.
- ✓ El respeto a la autoridad del profesor y a cualquier miembro de la comunidad educativa, tanto dentro del aula como en todo el recinto escolar.
- ✓ El esfuerzo, el trabajo diario y el estudio constante, para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.
- ✓ La realización de las tareas escolares que los maestros encomienden realizar fuera del horario de clase.
- ✓ El cumplimiento en todo momento de las indicaciones de los docentes y de las de cualquier miembro de la comunidad escolar. En este caso, que no tienen responsabilidad educativa pero que pueden actuar durante el horario lectivo, se debe informar al tutor/a del alumno o al equipo directivo para decidir si tiene que tomarse algún tipo de medida.
- ✓ La participación activa en todas las actividades programadas en el colegio.
- ✓ El mantenimiento de una actitud correcta en la clase y en las actividades complementarias y extraescolares.
- ✓ No se permite el uso de ningún dispositivo electrónico ni móvil durante todo el periodo lectivo y las actividades complementarias y extraescolares.
- ✓ Los docentes pueden realizar, con fines educativos, cualquier foto o uso de imagen, si el alumno está autorizado por sus padres.
- ✓ El trato correcto a los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso el uso de la violencia física o verbal
- ✓ El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores, tanto en las actividades escolares como extraescolares o complementarias, así como en los servicios complementarios (madrugadores, comedor y actividades voluntarias de tarde)
- ✓ El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
- ✓ El respeto al derecho de sus compañeros a recibir una educación de calidad y en un ambiente de convivencia adecuado.
- ✓ El respeto a las creencias religiosas y morales, a las diferentes culturas, a las libertades, intimidad y convicciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Turnos de recogida en el comedor escolar.

La asunción de estas normas de conducta será siempre desde una actuación preventiva, usando el dialogo y la participación como base de cualquier corrección.

Todos los profesores del centro tendrán la responsabilidad de que se mantenga dentro del aula un clima distendido y relajado para que los alumnos trabajen, estudien, entre otras actividades, jueguen, aprendan, se relacionen y respeten de forma adecuada.

Todos los profesores y personal del centro (actividades y servicios) están involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia y en el cumplimiento de las Normas de Conducta señaladas anteriormente.

Cualquier profesor, conocedor y/o testigo de una infracción a dichas normas está facultado para abordar con los alumnos una medida correctora de acuerdo con lo que establece en el RRI. (Recogido dentro del Plan de Convivencia), estando obligado a informar de ello al tutor.

La colaboración de las familias en el mantenimiento de un buen clima de convivencia es necesaria.

SECUENCIACIÓN POR NIVELES

INFANTIL

- ❖ Soy puntual en las entradas y salidas.
- ❖ No corremos por los pasillos.
- ❖ Hablamos en voz baja.
- ❖ Escucho cuando me hablan.
- ❖ Obedezco a todas las personas adultas del colegio.
- ❖ Respeto a mis profesores y compañeros.
- ❖ Tiro la basura a la papelera.
- ❖ Cuido y ordeno los juguetes de la clase y del patio.
- ❖ Subo y bajo las escaleras despacio y agarrándome a la barandilla.

1º y 2º DE PRIMARIA.

- ❖ Soy puntual en las entradas y salidas.
- ❖ Subo y bajo las escaleras en orden, por el lado de la pared y en silencio.
- ❖ No corro, ni grito por los pasillos.
- ❖ Vestuario adecuado a cada actividad e higiene adecuada.
- ❖ Uso los aseos con cuidado, no tiro el papel al suelo y uso lo necesario.
- ❖ No juego con el agua y cierro los grifos.
- ❖ Tiro los papeles y desperdicios a la papelera.

- ❖ Me siento correctamente.
- ❖ No me levanto en clase sin permiso.
- ❖ Hablo en voz baja.
- ❖ Respeto el turno de palabra, no interrumpo a nadie cuando está hablando.
- ❖ Cuido y respeto los materiales de la clase/ del colegio Y los propios.
- ❖ Saludo cuando entro en una clase o me encuentro con un adulto en los pasillos.
- ❖ Ayudo a mis compañeros.

3º, 4º, 5º, 6º DE PRIMARIA y AULA SUSTITUTORIA

- ❖ Soy puntual en las entradas y salidas y en cualquier actividad del colegio.
- ❖ Subo y bajo por las escaleras en silencio, sin correr ni empujarse, y siempre por la derecha.
- ❖ Cuido la limpieza de las aulas, patio, aseos y espacios comunes, tirando los residuos a la papelera.
- ❖ Cuido todo tipo de material y mobiliario, y el material de los compañeros, en la clase y en las demás dependencias del colegio.
- ❖ No cojo el material de un compañero sin permiso y si se lo prestara, cuidarlo.
- ❖ Saludo a la entrada, y me despedido.
- ❖ En el RECREO estamos en la zona marcada para nosotros.
 - ✓ Cada deporte se juega sólo en la pista y el día que corresponde, y en las demás zonas podrá realizar cualquier tipo de juego libre.
 - ✓ Se usarán los aseos de la galería, y se irá al baño y se rellenará el agua durante el periodo del recreo.
 - ✓ A la entrada del recreo, se será puntual, no pudiéndose quedar los alumnos rezagados en ningún sitio (patio, servicios, fuente...).
- ❖ En tiempo de clase se pedirá permiso al profesor para ir a los aseos..
- ❖ En la clase estaré en silencio, el tono de voz para hablar será bajo y respetaré el turno de palabra.
- ❖ No se admiten faltas de respeto a ningún adulto, ni compañeros/as, tampoco agresiones físicas ni verbales.

- ❖ Colaboro en ayudar a los compañeros con dificultades en cualquier momento y en cualquier situación, y dejo pasar a estos alumnos los primeros, por educación, si coincidimos en las salidas o en las entradas al colegio, el patio o el comedor, especialmente a los alumnos del Aula Sustitutoria, ya que van en silla de ruedas.
- ❖ Realizo todos los trabajos que recomiende o mande el profesor.
- ❖ Traigo el material necesario para sus actividades.
- ❖ Me responsabilizo de mis cosas y tareas.
- ❖ Cuido la higiene personal y acudo al colegio adecuadamente vestido a la actividad.

7. CALIFICACIÓN DE FALTAS LEVES Y GRAVES POR ETAPAS E INTERNIVELES.

INFANTIL	
FALTAS LEVES	ACTUACIONES INMEDIATAS
<ul style="list-style-type: none"> • No cumplir las normas básicas del aula (pelearse, empujar, no recoger, romper el material, no escuchar, jugar en la fila, correr por los pasillos y aulas, gritar,...) • No cumplir las normas básicas de los aseos (grifos abiertos, tirar de la cadena fuerte,...) • No cumplir las normas básicas del patio (torres muy altas de ruedas, subir y bajar del tobogán de forma incorrecta, sacar cosas de la papelera, subirse a las ventanas, tirar de las losetas, pelearse, empujar,...) 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Retirarlos de la acción, pensarlo y verbalizar lo sucedido. ➤ Ponerse en la situación del otro (te gustaría que a ti...?) ➤ Cambiarlos de aula.
FALTAS GRAVES	ACTUACIONES INMEDIATAS
<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier acción realizada con intención de hacer daño o destrozo. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comunicar a la familia. ➤ Parte de incidencia. <p style="text-align: center;">POSIBLES ACTUACIONES POSTERIORES</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Derivación al Equipo de Orientación para concretar las pautas de modificación de conductas.

1º,2º PRIMARIA (Sección Triste Condesa)

FALTAS LEVES

- No cumplir las normas básicas del aula (pelearse, empujar, no recoger, romper el material, no escuchar, jugar en la fila, correr por los pasillos y aulas, gritar...)
- Incumplimientos de las normas básicas de comportamiento:
 - a) Hay que tener una relación cordial con sus compañeros (no insultar, mantener el respeto ante opiniones diferentes, indumentaria o gustos e intereses ...)
 - b) Mantener el respeto al profesor. Son faltas de respeto, por ejemplo:
 - cuando repetidas veces tienes que hablar con un alumno para ayudarlo a reconducir una mala conducta y compruebas que éste no escucha
 - cuando dialogas con el alumno y se ríe, prueba de que no está tomando en serio los consejos.
- No cumplir las normas básicas de los aseos (grifos abiertos, tirar de la cadena fuerte, hacer pis fuera del váter a posta...)
- No cumplir las normas básicas del patio (torres muy altas de ruedas, subir y bajar del tobogán de forma incorrecta, sacar cosas de la papelera, subirse a las ventanas, tirar de las losetas, pelearse, empujar, tirar el almuerzo en la papelera porque no les gusta, tirar restos de comida o envases al suelo...)

ACTUACIONES INMEDIATAS

- Retirarlos de la acción, pensarlo y verbalizar lo sucedido.
- Ponerse en la situación del otro (te gustaría que a ti...?)
- Cambiarlos de aula en un momento puntual y un rato.

POSIBLES ACTUACIONES POSTERIORES

- Informar siempre a las familias de lo sucedido; si es posible personalmente y sino a través de una llamada telefónica.
- Sanción y actuación correctora (trabajo o ficha de valores adecuados a la falta leve cometida), en el caso de que sea necesario reforzar para conseguir una conducta positiva.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Privar del recreo por un tiempo decidido por el tutor/a y siempre vigilado por un docente.

<ul style="list-style-type: none"> • No cumplir las normas básicas del recreo (meterse con algún niño que no le cae bien, si hay peleas aunque digan que están jugando y es de broma, si en fútbol hay zancadillas o juego sucio, si proponen juegos contrarios a crear un ambiente distendido...) 	
<p style="text-align: center;">FALTAS GRAVES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier acción realizada con intención de hacer daño, física o verbalmente, a otra persona. • Si se realiza un destrozo o deterioro de un material, ya sea de un compañero o del colegio. • Cuando con una frecuencia muy elevada, se repiten las faltas leves. 	<p style="text-align: center;">ACTUACIONES INMEDIATAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ PARTE DE INCIDENCIA e informar a la coordinadora de convivencia y Equipo directivo, Comunicar a la familia mediante personalmente. <p style="text-align: center;">POSIBLES ACTUACIONES POSTERIORES</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Medida correctora y /o sanción: Privar al escolar de participar en la actividad complementaria o extraescolar más cercana en el tiempo. Si hay una excursión en esa misma semana en la que ha ocurrido una falta grave, podría tomarse la no asistencia a la excursión como actuación inmediata. ➤ Derivación al Equipo de Orientación para concretar las pautas de modificación de conductas.

3º,4º,5º y 6º PRIMARIA (Sección San Agustín)	
<p style="text-align: center;">FALTAS LEVES</p> <ul style="list-style-type: none"> • No cumplir las normas básicas del aula (interrumpir las explicaciones del profesor, no estar atento, no realizar la tarea diaria, no esforzarse por hacer las cosas bien) • Incumplimientos de las normas básicas de comportamiento: <ul style="list-style-type: none"> c) Hay que tener una relación cordial con sus compañeros (no insultar, mantener el respeto ante opiniones diferentes, indumentaria o gustos e intereses) d) Mantener el respeto al profesor. e) No cumplir las normas básicas del recreo consensuadas por todo el profesorado de esta sección. • Falta puntualidad reiterada. • Deterioro del material e instalaciones. 	<p style="text-align: center;">ACTUACIONES INMEDIATAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verbalizar el malestar por lo sucedido. ➤ Crear empatía (ponerse en la situación del otro) y hacerle consciente a la persona que está creando una situación incómoda (se debería hablar individualmente con el alumno en un momento adecuado). ➤ Sacar inmediatamente a ese alumno si se trata de una situación incontrolada, en la que el alumno necesita desfogarse y salir de ese estado de alteración nerviosa (pero nunca dejarlo solo). ➤ Medida correctora y /o sanción: (Ficha de valores que se puede sacar de la documentación de convivencia). Si es 6º de Primaria, dependiendo del caso, podría haber un intermediario de clase. ➤ Cambiar de aula (puntualmente en una o varias sesiones). <p style="text-align: center;">POSIBLES ACTUACIONES POSTERIORES</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Informar siempre a las familias de lo sucedido; si es posible personalmente y sino a través de una llamada telefónica. ➤ Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. ➤ En el caso de tratarse de falta de tareas, hay que informar personalmente a la familia. ➤ Reposición del material deteriorado.

<p style="text-align: center;">FALTAS GRAVES</p> <ul style="list-style-type: none">• Cualquier acción realizada con mala intención y que pretende alterar al profesor o a un compañero haciendo daño, física o verbalmente.• Cuando se repiten las faltas leves reiteradamente (la Comisión de Convivencia es la que lo valorará)• Cuando se toma una actitud de reiteración y no colaboración ante las indicaciones para resolver el conflicto.	<p style="text-align: center;">ACTUACIONES INMEDIATAS</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Parte de incidencia e informar a la coordinadora de convivencia y Equipo directivo,➤ Comunicación inmediata a las familias y posterior tutoría. <p style="text-align: center;">POSIBLES ACTUACIONES POSTERIORES (medidas correctoras y /o sanciones):</p> <ul style="list-style-type: none">➤ No acudir a la actividad complementaria o extraescolar que se considere.➤ Modificación temporal del horario lectivo durante 15 días lectivo previa información y aprobación de los padres.➤ Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.➤ Cambio de grupo del alumno.➤ Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. <p>Con varios partes de incidencias acumulados:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Apertura de procedimiento Sancionador✓ Derivación al Equipo de Orientación para concretar las pautas de modificación de conductas.
--	--

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN URGENTE ANTE CONFLICTOS TIPIFICADOS COMO GRAVES. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

8.1.- INTERVENCIÓN INMEDIATA. CONTENCIÓN.

- El docente implicado realiza una contención del alumno, especialmente si se trata de un estado de alteración nerviosa o impulsiva. En cualquier caso, se intenta detener esa conducta que distorsiona (siempre debe haber una actuación inmediata).
- Estas primeras medidas inmediatas son aplicadas por el docente implicado como autoridad reconocida.

8.2.- RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

- El docente testigo hace el parte de incidencia el mismo día, con todos los detalles posibles (quién, cómo, cuándo...), firmado y con la fecha del día. Se hacen 3 fotocopias: 1) para el equipo directivo, 2) para el tutor/a, 3) el original, para la coordinador/a de convivencia.

8.3.- COMUNICACIÓN OFICIAL DE LO SUCEDIDO A LA FAMILIA.

- Se cita a la familia a una entrevista, y acudirán: escolar, docente implicado y equipo directivo.

8.4.- REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

8.5.- APLICACIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA E INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS.

Entre las medidas inmediatas, en el caso de tratarse una falta de respeto a la dignidad del profesor o del alumno, se pedirá una disculpa pública, condición sine qua non.

8.6.- EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS POR PARTE DE DOCENTES Y COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

8.7.- INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS A LAS FAMILIAS Y AL CONSEJO ESCOLAR

9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNADO.

Según la RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla Y León correspondientes al inicio del curso escolar 2015/16, en relación a la Convivencia escolar, explicita que los centros prestarán especial atención a las actuaciones dirigidas a prevenir y, en su caso, dar respuesta inmediata a las situaciones de posible intimidación y acoso entre el alumnado en todas sus modalidades, revisando y actualizando sus procedimientos y estrategias de actuación así como los mecanismos de comunicación precisos.

9.1. CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR, TIPOS Y CONSECUENCIAS.

➤ Características del acoso escolar

Un alumno se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no supone inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

El acoso escolar presenta las características que se incluyen a continuación:

- Desequilibrio de poder: se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Intencionalidad/repetición: la intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques. Suele suceder cuando el adulto no les ve.
- Indefensión/personalización: el objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

➤ **Tipos de acoso entre iguales**

La agresión puede adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social
- Agresión verbal
- Agresión física indirecta
- Agresión física directa
- Intimidación/amenaza/chantaje
- Abuso sexual

➤ **Consecuencias del acoso entre iguales**

- **Para la víctima:** puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- **Para el agresor:** puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supervaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- **Para los compañeros y observadores:** puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía personal.

9.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNADO

PASO 1. Recepción de la demanda, que puede venir de:

- Alumno víctima
- Otros alumnos

- Familias
- Tutor o profesor especialista

PASO 2. El Equipo Directivo tiene que tener conocimiento de ello.

Inmediatamente se informa al coordinador/a de convivencia y se convoca a la Comisión de Convivencia.

PASO 3. El Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC), acompañado de un docente (preferiblemente coordinador/a de convivencia,), recopilan información sobre el asunto*.

Pueden recoger información por parte de:

- El tutor
- Profesores en general.
- Otros alumnos
- Otros profesionales (Equipo de Orientación...)

PASO 4. Cita previa y entrevista con los padres de la víctima.

PASO 5. Entrevista con el alumno-víctima (en el mismo día que la cita

PASO 6. Cita previa y entrevista con los padres del acosador/es.

PASO 7. Entrevista con lo/s alumno/s acosador/es.

PASO 8. Entrevista con alumnos observadores designados por el tutor.

PASO 9. Reunión de la Comisión de Convivencia: se elaborarán las medidas que se van a tomar.

PASO 10. Devolución de la información a los padres y tutor.

PASO 11. Puesta en marcha de las medidas tomadas.

PASO 12. Evaluar todo el proceso

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

- El claustro será informado en sus reuniones de los casos relevantes de incumplimiento de estas normas.
- El Claustro y el Consejo Escolar conocerá la resolución de conflictos disciplinarios, la imposición de sanciones y las medidas reeducadoras, así como su evaluación final, y velará porque éstas se atengan a la normativa vigente.
- El Consejo Escolar conocerá el Plan de Convivencia, y las Normas de Conducta.
- El Consejo Escolar conocerá la resolución de conflictos disciplinarios.
- Las competencias de la Comisión de Convivencia se establecen en el R.R.I. del centro.
- En el R.R.I. se establecen los cauces, así como los órganos competentes para la adopción de sanciones.
- En el R.R.I. se contemplan los protocolos y formularios para utilizar ante determinados hechos o circunstancias que puedan ser objeto de sanción.
- Trimestralmente el tutor, junto con el equipo docente de su grupo, realizará una evaluación de la convivencia del mismo y todos los aspectos relacionados con ella. Se puede realizar en la sesión de evaluación trimestral o en otra reunión específica para tratar este tema.

11. DIVULGACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

INICIO DE CURSO

- 1) Conocimiento de nuestro Plan de Convivencia, con sus normas derechos, deberes y protocolos de actuación .Por un lado, se comunicará a los padres-madres en la reunión general de familias, y por otro lado, a los alumnos, adaptando la información a su etapa evolutiva. Durante las primeras semanas se trabajará en todos las aulas el Plan de Convivencia y su concreción a cada etapa, nivel y aula.
- 2) Se debe recordar en esa reunión general que estas normas son también extrapolables en aquellos servicios que ofrece el centro, como en el comedor escolar y en las actividades voluntarias de tarde, y si hay normas específicas, manifestarlas en este momento. Se debe recordar a los padres y madres que la buena convivencia debe ser general y extensible a todo el contexto escolar, sea con los profesores, con los monitores del comedor escolar o monitores de las actividades de la tarde.

DURANTE EL CURSO

Durante el resto del curso se seguirá trabajando el tema de la Convivencia:

- Porque lo consideramos como un objetivo prioritario para mejorar el clima de convivencia del centro y para prevenir conflictos en el ámbito escolar.
- A través de las distintas áreas por tratarse de un objetivo transversal del curriculum.
- Cuando la acción tutorial de cada grupo lo requiera.

11. ANEXOS

ANEXO I: Parte de Incidencias.

ANEXO II: Hoja de conductas a observar.

ANEXO I

PARTE DE INCIDENCIAS nº _____

(Conforme a lo establecido en el artículo 35.2 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por que se regula los derechos y los deberes de los alumnos/as y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros de Castilla y León. Ahora actualizado y modificado en la Disposición Final Primera del nuevo Decreto 23/2014 de 12 de junio por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León)

Alumn@/s _____ curso: _____

D./Dña. (profesor implicado) _____

Tutor/a _____

ha sido testigo de la siguiente CONDUCTA PERJUDICIAL PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR (poner fecha y firma al final del escrito, además de la ACTUACIÓN INMEDIATA tomada) :

ANEXO II

CONDUCTAS A OBSERVAR

CURSO 201 / ____° ____

Alumn@/s _____ **curso:** _____

D./Dña. (profesor/a observador de la conducta) _____

Tutor/a _____

CONDUCTAS DISRUPTIVAS de la buena convivencia que ha manifestado (fecha y firma al final del escrito)